
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 06 y MODIFICACION No: 04 AL CONTRATO No: 074 DE 2022**

<b>PROCESO No:</b>	SS22-085
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
<b>CONTRATISTA:</b>	DISFARMA GC S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESE HUEM
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$8.843.735.791
<b>ADICION 1 EN VALOR:</b>	\$15.097.600
<b>ADICION 2 EN VALOR:</b>	\$240.133.450
<b>ADICION 3 EN VALOR:</b>	\$410.015.146
<b>ADICION 3 EN TIEMPO:</b>	DOS (2) MESES – HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>ADICION 4 EN VALOR:</b>	\$151.456.100
<b>ADICION 5 EN VALOR:</b>	\$582.616.213
<b>ADICION 6 EN TIEMPO:</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS** identificado con C.C. N° 13.920.613 de Málaga, obrando como Representante Legal de **DISFARMA GC S.A.S.**, con NIT 900.580.962-2, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 074 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 074 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESE HUEM**, por valor de \$8.843.735.791. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 14 de febrero de 2022, con plazo cinco (5) meses. 3) Que según Adición 01 el contrato fue adicionado en \$15.097.600. 4) Que conforme Adición 02 el contrato fue adicionado en \$240.133.450. 5) Que mediante Adición 03 se incrementó el valor en \$410.015.146 y se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 14 de Septiembre de 2022. 6) Que mediante Adición 04 se incrementó el valor en \$151.456.100. 7) Que según Adición 05 se incrementó el valor en \$582.616.213. 8) Que el contrato se encuentra ejecutado en un 62,19%. 8) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM vía correo electrónico el 05 de Septiembre Agosto 2022 donde manifiesta: "se solicita excluir el ítem "A04AA0501 Palonosetrón 0.25mg/5ml Solución Inyectable" dado que por reiteración de la

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

solicitud de despacho de dicho ítem y ante la no ejecución del mismo se ve necesario someterlo a un nuevo proceso de adquisición con el fin de no afectar la atención al paciente". Lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato 074 de 2022 se encuentra el medicamento PALONOSETRON 0,25 mg/ 5 ml VIAL IV el cual fueron inicialmente contratadas cuarenta (40) unidades, y ya han sido entregadas en su totalidad. El Anuncio Público Contratación Electrónica Proceso SS22-085 enuncia en su Capítulo Tercero, "Obligaciones del Contratista", "Obligaciones Especiales del Contratante", numeral 8. "Sugerir el abandono de ítem al contratista de manera oportuna en caso de que se trate de medicamentos vitales o esenciales y que haya la posibilidad de conseguirlo en el mercado"; situación que se presenta con el medicamento PALONOSETRON 0,25 mg/ 5 ml VIAL IV. Adicionalmente, el Director Técnico del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM, vía correo electrónico el día 05 de Septiembre de 2022 solicita una prórroga en tiempo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022, con el objetivo de ejecutar a cabalidad el contrato de suministro de medicamentos con base en la necesidad de consumo que se ha venido reportando hasta la fecha y que hace parte de la atención integral al paciente en la ESE. Se deja constancia que los medicamentos objeto de adición en tiempo serán destinados para la atención integral intrahospitalaria de todas las patologías que requieran ser atendidas en la ESE HUEM, incluida la COVID-19, toda vez que a la fecha aún continúan presentándose casos por esta enfermedad, pese a haberse ordenado el levantamiento de la emergencia sanitaria a partir del 30 de junio de 2022, por cuanto este centro hospitalario debe garantizar el derecho fundamental de la salud a todos los pacientes sin importar cuál sea su patología. 9) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese el Contrato No. 074 de 2022, en el sentido de excluir el siguiente ítem, el cual ya fue despachado en su totalidad:

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCREMENTO	VALOR TOTAL CON DISMINUCIÓN
A04AA0501	PALONOSETRON 0,25 mg/ 5 ml VIAL IV	40	--	--	\$66.740	\$ 0,00	\$0,00
<b>VALOR MODIFICACIÓN AL CONTRATO (exclusión)</b>							<b>\$0,00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese el contrato No. 074 de 2022, ampliando el plazo del contrato en tres (03) meses y diecisiete (17) días más, para una duración total del contrato de diez (10) meses y diecisiete (17) días, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre 2022. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 074 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los

14 SEP 2022

EL CONTRATANTE

  
MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ  
Gerente

EL CONTRATISTA

  
JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS  
R/L DISFARMA GC S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS